ACTA DE AUDIENCIA EN EL PROCESO DE FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA INICIADO POR ANA MARÍA MARTÍNEZ FIGUEROA CONTRA KALICARLOS MENDOZA ARIZA A T RAVES DE LA PLATAFORMA TEAMS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00212-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 2-02- 2023
INICIO AUDIENCIA: 10:30 A.M.
FIN AUDIENCIA: 11:28 A.M.

INTERVINIENTES.

JUEZ:	ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE:	ANA MARÍA MARTÍNEZ FIGUEROA.
DEMANDADO:	KALICARLOS MENDOZA MARTÍNEZ
PROCURADORA:	DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.

El Juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los presentes para que se identifiquen y quede en el registro de audio su comparecencia.

ETAPA AGOTADA:

CONCILIACIÓN: Hubo acuerdo entre las partes

SENTENCIA CONCILIADA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en la presente diligencia.

SEGUNDO: FIJAR como cuota alimentaria a cargo del señor KALICARLOS MENDOZA ARIZA y a favor de la menor ANA SOFIA MENDOZA MARTÍNEZ, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($550.000) mensuales, sumas estas que deberán ser consignadas a partir del mes de marzo de 2023 en la cuenta NEQUI 3104287055 a nombre del señor EVER GULLERMO MARTINEZ CASTRO padre de la demandante. Además 2 mudas de ropa completas al año, una en junio y otra en diciembre, por valor de $250 mil pesos cada una. Estos dineros aumentaran anualmente con el alza del IPC.

TERCERO: Advertir al demandado que el incumplimiento de la obligación alimentaria, lo conllevará a acciones judiciales y administrativas correspondientes, entre ellas inasistencia alimentaria, proceso penal, ejecutivo de alimentos, igualmente la inscripción de su nombre en el Registro Nacional de Protección Familiar establecido en el artículo 4 Ley 311 de 14 de agosto de 1996, asimismo se reportará a las centrales de riesgo y se prohibirá la salida del país con fundamento en el artículo 129 C. I. y la A.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 11:28 de la mañana de hoy 2 de febrero de 2022.

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b09a025743b4e18ee23136ee64abfcee194e3f32e42628e74dfa052c7fa7a68**
Documento generado en 02/02/2023 06:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica